



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Sr. Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ

Sres. Concejales:

D^a. CARMEN MÁRQUEZ ADAME

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ

No asiste:

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO

Sr. Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en el artículo 21.1., apartados g), j), n) y o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, la aprobación de los padrones tributarios, conocer de los gastos y relaciones de facturas autorizadas y aprobados por la Alcaldía, la potestad de deslinde y recuperación de bienes, las órdenes de policía sanitaria, salubridad e higiene derivadas de la Ley General de Sanidad y, la policía y autorizaciones sobre caminos de titularidad municipal, según Decreto de la Alcaldía nº. 105/2011, de 1 de agosto de 2011. Asimismo tiene delegadas las atribuciones del Pleno reseñadas en el artículo 22.2, apartados j), k), m), y ñ), de la citada Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, la aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación, su rectificación y comprobación, la resolución de los expedientes de declaración de ruina, excepto los referidos a los casos de ruina inminente, que resolverá la Alcaldía, la presentación de alegaciones en representación del Ayuntamiento en los trámites de aprobación de planes, proyectos y todo tipo de actuaciones que lleven a cabo las entidades públicas que afecten al municipio, la autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio del Ayuntamiento para un segundo puesto o actividad en el sector público y la resolución motivada con relación a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, de conformidad con lo previsto en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas, la aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos y, la solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello, en virtud del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 29 de junio de 2011.

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, todos ellos componentes de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. al margen relacionados, con excepción del Concejales D. Serafín Barraso Borrallo, quien disculpa su ausencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que la urgencia en la convocatoria de la sesión viene motivada por la necesidad de aprobar el modificado a la obra de finalización del "Establecimiento de acción social geriátrica" a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el convenio firmado con el SEPAD.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro. El Secretario-Interventor, Fdo.: Juan Gañán Duarte.

Sometido a votación el pronunciamiento de la Junta de Gobierno sobre la urgencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la misma es aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE FINALIZACIÓN DE "ESTABLECIMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL GERIÁTRICA.-

Por Secretaría-Intervención, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura en extracto a la Proposición de la Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Con fecha 3 de julio de 2013 se firmó un Convenio con la extinta Consejería de Salud y Política Social, ahora y en adelante Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, de duración trienal, para la construcción de un Centro Residencial para personas en situación de dependencia, conforme al proyecto básico y de ejecución presentado por este Ayuntamiento y supervisado por el SEPAD, por importe de 606.345,38 euros, para lo cual se recibe una subvención de 210.000 euros en el año 2013, 250.000 euros en el año 204 y 140.000 euros en el año 2015, debiendo el Ayuntamiento asumir la diferencia, que se cuantifica en 6.345,38 euros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 24 de junio de 2014, se adjudica el contrato de obra consistente en finalización de "Establecimiento de acción social geriátrica" a la empresa **CONSTRUCCIONES RICARTE, S.A.**, en el precio 300.000 € y 63.000,00 de IVA.

Con fecha 21 de octubre el Ayuntamiento, presenta al SEPAD un Informe sobre cambios a realizar en el proyecto inicialmente presentado y valorado, relativos al sistema de climatización, calefacción y tipo de iluminación, dado que según el proyecto redactado, las instalaciones de climatización del edificio (calefacción y aire frío) se ejecutarán mediante sistema de conducción de aire por conductos, rejillas y difusores de impulsión y retorno, sin sistema de recuperación de calor. Los cambios normativos surgidos desde la paralización de las obras (diciembre 2011) hasta el reinicio de las mismas (julio 2013), así como las exigencias establecidas desde la consejería competente en materia de industria, han llevado a la obligatoriedad de colocación de sistema de recuperación de calor, inicialmente no proyectado, lo que supone un incremento del presupuesto general de las obras por ejecutar.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Las modificaciones planteadas en los sistemas de climatización con respecto al proyecto original suponen un incremento del Presupuesto de Contrata (IVA excluido) de 32.236,68 € (treinta y dos mil doscientos treinta seis euros y sesenta y ocho céntimos), un 10,75% más sobre el Presupuesto de Adjudicación por Contrata, 300.000,00 € (trescientos mil euros), según consta en el informe del Arquitecto redactor del proyecto de fecha 20 de octubre.

Con fecha 17 de noviembre, la Directora Gerente del SEPAD aprueba una Resolución en la que aceptar la modificación planteada por este Ayuntamiento en el proyecto de ejecución de la obra de construcción del Centro Residencial, subvencionado a través del convenio de colaboración suscrito con el SEPAD y la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria, en el periodo 2013-2015. La modificación propuesta supone un incremento en el presupuesto original que deberá ser asumido por el Ayuntamiento. Esta aportación debe realizarse en los plazos establecidos en la cláusula tercera del convenio suscrito "En todo caso, la aportación total del Ayuntamiento deberá haberse realizado con anterioridad a la fecha señalada en la cláusula quinta para la presentación de los justificantes necesarios para el abono del último 25% de la subvención correspondiente a la última anualidad, el 30 de noviembre de 2015".

Considerando lo anterior, se ha llevado a cabo una modificación del contrato de obras firmado con la empresa Construcciones Ricarte, S.A. con fecha 30 de junio de 2014, modificación que cuenta con el visto bueno del contratista, tal y como se desprende de lo expuesto en el informe del Arquitecto de fecha 20 de octubre y en el documento de aceptación de la modificación que consta en el expediente; modificación que no se ha aprobado con anterioridad al necesitar autorización de la Dirección Gerencia del SEPAD con carácter previo, tal y como establece la cláusula novena del Convenio suscrito con el SEPAD.

Visto que con fecha 28 de noviembre, se emitió informe-propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir, informando asimismo de la inexistencia de crédito para hacer frente a la modificación propuesta.

Considerando que las partidas de obras objeto de esta modificación no se van a llevar a cabo hasta el ejercicio 2015, esta Alcaldía considera que ante la inexistencia de recursos para hacer frente a esta modificación en el ejercicio 2014, es posible dotar de créditos a la partida correspondiente en el ejercicio 2015.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2014, consta la conformidad del contratista a la modificación propuesta.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 110 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, someto a la consideración de la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno en sesión ordinaria de 29 de junio de 2011, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Que se consignen en el presupuesto del ejercicio 2015 los créditos suficientes para hacer frente a la modificación del contrato por importe de 39.006,38 € (IVA incluido).

SEGUNDO. Aprobar el expediente de modificación del contrato de ejecución de las obras de finalización de "Establecimiento de acción social geriátrica" adjudicado a la empresa Construcciones Ricarte, S.A. por el precio inicial de 363.000,00 €, de acuerdo con el proyecto modificado redactado por la dirección de las obras y la conformidad de la empresa contratista y cuya ejecución se ajustará a lo establecido en el mencionado proyecto modificado.

TERCERO. Encomendar a dicha empresa la ejecución de las obras contenidas en el proyecto reformado de finalización de "Establecimiento de acción social geriátrica" cuyo importe asciende a 39.006,38 euros (IVA incluido).

CUARTO. Notificar este acuerdo al contratista para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva en el importe de 1.611,83 euros, y a la formalización del contrato."

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las doce horas y treinta y siete minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-"**

Vº. Bº.
EL ALCALDE